



**CONTRATO ADQUISICIÓN DE DOS ASCENSORES PARA USO DEL HVC EN EL  
MARCO DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**

**ENTRE:**

De una parte, **LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL**, organismo rector del deporte hípico en el país, con su domicilio en la Avenida Hípica sin número del proyecto INVI-DOREX, del Kilómetro 14, de la Autopista Las Américas, debidamente representada por su presidente **FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0931294-2, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, funcionario público; **LUIS BELTRAN OROZCO COMAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identificación y Electoral No. 001-1089928-3, domiciliado y residente en Santo Domingo, funcionario público, quien en lo que sigue del presente contrato se denominarán **“LA COMISION HIPICA NACIONAL”** o **LA PRIMERA PARTE**.

De la otra parte **JCQ INGENIERÍA EN ASCENSORES, SRL**, RNC 13023388, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle 2da No. 3 Mirador Norte, Distrito Nacional, debidamente representada para los fines del presente Contrato por su Gerente el señor **JHON CARLOS QUINTERO RINCON** Colombiano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1842501-6, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien para los fines del presente Contrato, se denominará **“EL VENDEDOR”**, **LA SEGUNDA PARTE, O POR SU NOMBRE COMPLETO**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

**PREÁMBULO**

**POR CUANTO:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta CHN-2022-04, el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, autorizó el proceso de Comparación de Precios para la “Adquisición de dos ascensores para uso del HVC”, Referencia Núm.: CHN-CCC-CP-2022-0001, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó a los peritos técnicos para evaluar las propuestas técnicas y económicas de los oferentes participantes.

**POR CUANTO:** Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, rindieron el informe denominado “Informe Evaluación de Ofertas Económicas Sobre B”, del proceso de Comparación de Precios para la Contratación de Adquisición de dos ascensores para uso del HVC ” mediante el cual los oferentes participantes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas.



**POR CUANTO:** Que después de realizada la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes participantes, los peritos actuantes determinaron lo siguiente:

*Finalmente, como resultado de la revisión y de la aplicación del proceso de evaluación, en función del Pliego de Condiciones Específicas publicado y tomando en cuenta las consideraciones precedentes, se recomienda al Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, ADJUDICAR a la empresa JCQ INGENIERÍA EN ASCENSORES el presente proceso de compras, por un monto de Tres millones novecientos ochenta y uno mil pesos con ochenta y cuatro pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,981,084.00), por ser la que cumple con todos los requerimientos exigidos y es la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio; la calidad; la idoneidad del Oferente/Proponente, y las demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas..”*

**POR CUANTO:** Que en fecha dieciséis (16) de febrero del año dos mil veintidós (2022), mediante Acta CHN-2022-06, el Comité de Compras y Contrataciones de la Comisión Hípica Nacional, sustentados en el informe pericial de fecha quince (15) de febrero del año dos mil veintidós (2022), procedió a adjudicar el proceso de Comparación de Precios Referencia Núm.: CHN-CCC-CP-2022-0001 para la “Adquisición de dos ascensores para uso del HVC” a la segunda parte, **JCQ INGENIERÍA EN ASCENSORES.**

**POR CUANTO:** Que todo proceso debe contar con un marco jurídico que regirá las condiciones particulares de la adjudicación que se trata, con la finalidad de garantizar de manera estricta el cumplimiento de los compromisos asumido tanto del oferente como quien recibirá las maquinarias por lo que en esas atenciones:

**POR LO TANTO,** y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

**PRIMERO: EL VENDEDOR,** por medio del presente acto **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE,** desde ahora y para siempre con todas las garantías del derecho de propiedad y sin impedimento alguno, a favor del **COMPRADOR,** quien acepta conforme dos ascensores los cuales serán instalados, calibrados y entregados en perfecto funcionamiento que se describen a continuación:

<b>2 Ascensores de Pasajeros</b>	
Velocidad	1.6 m/s
Paradas	4
Sistema de Tracción	Electromecánico
Distancia de recorrido aproximado	17,900mm
Dimensión del hueco existente	2780 x 2970 mm/ 2800 x 2970 mm
Foso de distancia del primer piso hasta abajo	1,600mm
Sala de maquinas	NO REQUIERE
Carga útil	1200 kg

<b>Características Principales</b>	Núm. de pasajeros	16 pasajeros
	Voltaje de Alimentación de motor	220 voltios, 3 fases, 60 Hz
	Voltaje de Iluminación	110 voltios, 1 fase, 60 Hz
	Dimensión de cabina	2,000 x 1,300 x 2,500 mm
	Dimensión de puerta	1,000 x 2,100 mm x Central
	Cantidad de Puertas de cabina	1
	Cantidad de Puertas de pasillo	4
	Botonería de Cabina y pasillo	Placa de acero inoxidable con pulsadores electrónicos
	Cabina de Acero Inoxidable	Si
	Frentes y puertas de acero inoxidable	Si
	Apertura de emergencia	Si
	Manuales en español	Si
	Planos en español	Si
	Señales en español	Si
Botón para indicar emergencias	Si	
<b>Componentes de Seguridad</b>	Dispositivo de bloqueo de puertas	
	Dispositivo para prevenir caída libre del ascensor o movimientos incontrolados	
	Dispositivo para controlar la velocidad	
	Amortiguadores o suspensiones a resorte	
	Componentes de seguridad en elementos hidráulicos en caso de poseer	
	Dispositivos de seguridad eléctricos y electrónicos	
	Puertas resistentes al fuego	
	Iluminación de emergencia con baterías incorporadas para funcionamiento dos horas	
	Alarmas visuales y sonoras	
Ventilación		
<b>Observaciones</b>	-La propuesta técnica debe incluir la desinstalación del ascensor vigente para la instalación del nuevo. -Garantía de un (1) año a partir de la fecha de concluida la instalación, aplicable contra defectos de fabricación y/o instalación. - Mínimo 3 meses de mantenimiento libre de costos.	

**SEGUNDO:** El precio de venta convenido y pactado entre las partes contratantes en la presente venta, ha sido fijado por la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO MIL PESOS CON OCHENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,981,084.00)**, el cual se registrará bajo el siguiente cronograma de pago:

1- SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 08/100 (RD\$796,216.80) EQUIVALENTE AL 20% A LA FIRMA DEL CONTRATO.



2- SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 08/100 (RD\$796,216.80) EQUIVALENTE AL 20% LOS 10 DÍAS LUEGO DE FIRMAR EL CONTRATO.

3- UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (RD\$ 1,990,542.00) 50% A LOS 45 DÍAS LUEGO DE FIRMAR EL CONTRATO.

4- CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 02/100 (RD\$ 199,054.2) 05% AL INICIO DE LAS INSTALACIONES.

5.-) CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 02/100 (RD\$ 199,054.2) 05% CONTRA ENTREGA DEL EQUIPO FUNCIONANDO.

Monto estos que serán pagado dentro del periodo de vigencia, ceñido al cronograma de pago previamente establecido y la fecha de inicio será el día que se le entregue el primer pago correspondiente al 20%, desde ese momento, **EL VENDEDOR** tendrá un periodo de 5 meses para la entrega de los bienes acordados. Estos cuatro pagos serán realizados mediante cheques del Banco de Reservas de la Republica Dominicana, de la cuenta No. 2400148036 de la Comisión Hípica Nacional como pagos únicos los cuales serán debidamente auditados por la Unidad de auditoria Interna de la contraloría General de la Republica, por lo que dichos montos son el pago total y definitivo y formal recibo de descargo, carta de pago y finiquito legal a favor del **COMPRADOR**.

**TERCERO: EL VENDEDOR** no se Beneficiará de otros pagos, los pagos a ser recibido por el **VENDEDOR** previsto en el **Artículo 2 del presente** Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo y el presente contrato tendrá una duración de vigencia de 5 meses calendario a partir de la entrega del primer pago. Por tanto **EL VENDEDOR** no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades establecidas en caso de mantenimiento o desperfectos dentro de la garantía en este Contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

#### **ARREGLO DE CONFLICTOS.**

**LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

#### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento y/o el o los Contratos a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley que instituye el Tribunal Superior Administrativo.

#### **INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

#### **ELECCIÓN DE DOMICILIO**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.



**ACUERDO INTEGRO.**

El presente Contrato y el proceso de Comparación de Precio Ref.CHN-CCC-CP-2022-0001 de Compra y Contrataciones de manera íntegra formaran parte del presente contrato al igual que las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, debiendo prevalecer las reglas y condiciones estipuladas en el proceso de compra y contrataciones. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

Siempre y cuando deberán ser observadas las reglas que dieron como origen al presente contrato en función del proceso de compra y contrataciones.

**HECHO Y FIRMADO** en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22)** días del mes de **febrero** del año dos mil veintidós (2022).-----

Actuando en nombre y representación de  
**LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL.**  
**Francisco Garibaldi Pavonessa Grullon**  
Presidente

Actuando en nombre y representación de  
**LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL.**  
**Luis Beltrán Orozco Comas**  
Miembro

Actuando en nombre y representación de  
**JCQ INGENIERÍA EN ASCENSORES,**  
**JHON CARLOS QUINTERO RINCON**  
Gerente



YO, Lic. SERGIO ANTONIO NAUT GONZÁLEZ, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro del Colegio Dominicano de Notarios matrícula No. 3022 CERTIFICO Y DOY FE que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores **FRANCISCO GARIBALDI PAVONESSA GRULLON, LUIS BELTRÁN OROZCO COMAS y JHON CARLOS QUINTERO RINCON**, en sus ya indicadas calidades; quienes me han declarado haberlo hecho por sus libres y expresas voluntades, y que es la firma que acostumbran a usar en todos los actos de su vida tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los **veintidós (22)** días del mes de **febrero** del año dos mil veintidós (2022).-----

**NOTARIO**  
**Lic. Sergio Antonio Naut Gonzalez**  
Abogado - Notario Público

